

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
0050/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **12:00 horas del 30 de septiembre de 2019**, con fundamento en los artículos 72 numeral 1, fracciones VI, VII y VIII, 73 numeral 1, fracción I y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el **ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** derivada de la **Solicitud consolidada 35-187-2019, derivada de las solicitudes 09-40-2019, 09-41-2019 y 09-45-2019** para la **“ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA PEZ Y CAMARON PARA LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL”**, con cargo a **RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL Y RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL NO ETIQUETADO DEL EJERCICIO 2019**, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **22 de agosto de 2019** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la **Licitación Pública Local LPL 0573/2019 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **“ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA PEZ Y CAMARON PARA LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL”** de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención; llevándose a cabo el **27 de agosto de 2019** una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación, denominado “Aclaraciones”; así mismo, el **03 de septiembre de 2019** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “Presentación y Apertura de Propuestas”, presentándose dos propuestas de los proveedores **DISTRIPUS S.A DE C.V y ARMY UNIFORMES S.A DE C.V**, sin embargo por los motivos plasmados en el Fallo, se declaró desierto el proceso de licitación.

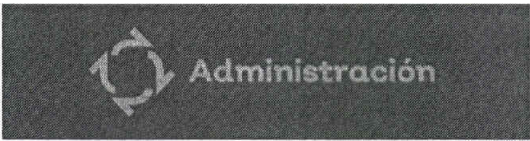
SEGUNDO. – Como consecuencia de la señalado en el antecedente **PRIMERO**, el **17 de septiembre de 2019** se publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la **Licitación Pública Local LPL 0922/2019 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **“ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA PEZ Y CAMARON PARA LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL”** de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención; llevándose a cabo el **20 de septiembre de 2019** una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación, denominado “Aclaraciones”; así mismo, el **23 de septiembre de 2019** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “Presentación y Apertura de Propuestas”, presentándose únicamente una propuesta de **DIMONTE COMERCIALIZADORA S.A DE C.V**, por lo que con fundamento en el artículo 72 numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley, se declaró desierto el proceso de licitación.

Por lo que, una vez realizados los anteriores señalamientos y fundamentos, se emite la siguiente:

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con la evaluación de la propuesta y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente, el proveedor **DIMONTE COMERCIALIZADORA S.A DE C.V** cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, de conformidad con lo siguiente:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervinieron en el acta de adjudicación directa 0050/2019 Sin Concurrencia del Comité.



ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
0050/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Proveedor:		DIMONTE COMERCIALIZADORA S.A DE C.V			
Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	22,900.	KILOGRAMO	ALIMENTO BALANCEADO, PARA PEZ, ALIMENTO BALANCEADO PARA PEZ NUTRIPEC 3606 PARA TILAPIA REPRODUCTOR TAMAÑO PARTICULA 4.8MM 36% PROTEINA Y 06% DE GRASA MARCA PURINA. GARANTIA 6 MESES	\$16.10	\$368,690.00
2	850	KILOGRAMO	ALIMENTO BALANCEADO, PARA PEZ, ALIMENTO BALANCEADO PARA PEZ NUTRIPEC 5315 PARA TILAPIA INICIADOR HARINA TAMAÑO PARTICULA 0.35MM 53%PROTEINA Y 15% DE GRASA MARCA PURINA. GARANTIA 6 MESES	\$26.30	\$22,355.00
3	250	KILOGRAMO	ALIMENTO BALANCEADO, PARA PEZ, ALIMENTO BALANCEADO PARA PEZ NUTRIPEC 4415PARA TILAPIA DESARROLLO TAMAÑO PARTICULA 1.5MM 44% PROTEINA Y 15% DE GRASA MARCA PURINA. GARANTIA 6 MESES	\$30.20	\$7,550.00
4	50	KILOGRAMO	ALIMENTO BALANCEADO, PARA PEZ, ALIMENTO BALANCEADO PARA PEZ NUTRIPEC 4009 PARA TILAPIA DESARROLLO TAMAÑO PARTICULA 2.4MM 40% PROTEINA Y 09% DE GRASA MARCA PURINA. GARANTIA 6 MESES	\$18.40	\$920.00
5	9	LATA	ALIMENTO P/LARVA DE CAMARON EN POLVO BASE ESPIRULINA, ALIMENTO PARA LARVA DE CAMARON EN POLVO BASE ESPIRULINA (ALGA). MARCA PEDREGAL. GARANTIA 6 MESES	\$370.80	\$3,337.20
6	4	PIEZA	ALIMENTO BALANCEADO, FORMULADO PARA FASE DE ZOEIA PARTICULADO DE 0 A 50 MICRAS, ALIMENTO BALANCEADO FORMULADO PARA FASE DE ZOEIA (LARVA DE CAMARON) PARTICULADO DE 0 A 50 MICRAS (PRESENTACION LATA DE 500GMS). MARCA PEDREGAL. GARANTIA 6 MESES	\$473.10	\$1,892.40
7	12	PIEZA	ALIMENTO BALANCEADO, FORMULADO PARA FASE DE MYISIS PARTICULADO DE 40 A 150 MICRAS, ALIMENTO BALANCEADO FORMULADO PARA FASE DE ZOEIA (LARVA DE CAMARON) PARTICULADO DE 40 A 150 MICRAS (PRESENTACION LATA DE 500GMS). MARCA PEDREGAL. GARANTIA 6 MESES	\$593.50	\$7,122.00
8	4	PIEZA	ALIMENTO BALANCEADO, FORMULADO PARA FASE DE MYISIS-PL PARTICULADO DE 100 A 250 MIC, ALIMENTO BALANCEADO FORMULADO PARA FASE DE ZOEIA (LARVA DE CAMARON) PARTICULADO DE 100 A 250 MICRAS (PRESENTACION CUBETA DE 5KG). MARCA PEDREGAL. GARANTIA 6 MESES	\$1,568.90	\$6,275.60
9	2	PIEZA	ALIMENTO BALANCEADO, FORMULADO PARA FASE DE PL PARTICULADO DE 300 A 500 MICRAS, ALIMENTO BALANCEADO FORMULADO PARA FASE DE POSTLARVA PARTICULADO (PRESENTACION SACO DE 25KG). MARCA PEDREGAL. GARANTIA 6 MESES	\$4,882.10	\$9,764.20
10	5	PIEZA	ALIMENTO BALANCEADO, FORMULADO PARA FASE DE PL PARTICULADO DE 500 A 800 MICRAS, ALIMENTO BALANCEADO FORMULADO PARA FASE DE POSTLARVA PARTICULADO DE 500 A 800 MICRAS (PRESENTACION SACO DE 25KG). MARCA PEDREGAL. GARANTIA 6 MESES	\$1,540.00	\$7,700.00
11	4	KILOGRAMO	ALGAMAC, ALGAMAC 3050 (ALIMENTO PARA ARTEMIA Y ROTIFEROS) BOLSA DE 800 GRMS. MARCA PEDREGAL. GARANTIA 6 MESES	\$1,293.90	\$5,175.60
12	16	PIEZA	FLAKE DE ARTEMIA, FLAKE (HOJUELA) DE ARTEMIA EN PRESENTACION DE CAJA DE 6 KG. MARCA PEDREGAL. GARANTIA 6 MESES	\$1,847.70	\$29,563.20

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervinieron en el acta de adjudicación directa 0050/2019 Sin Concurrencia del Comité.



ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
0050/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

13	6	LITRO	ALIMENTO PARA LARVA DE CAMARON EN EMULSION LIQUIDA, CON PARTICULAS DE FLOTABILIDAD NEUTRA DE 30 MICRAS, ALIMENTO PARA LARVA DE CAMARON EN EMULSION LIQUIDA CON PARTICULAS DE FLOTABILIDAD NEUTRA DE 30 MICRAS EPIFEED LHF 1 (PRESENTACION DE 1 LITRO). MARCA PEDREGAL. GARANTIA 6 MESES	\$1,428.00	\$8,568.00
14	12	PIEZA	ALIMENTO BALANCEADO, FORMULADO PARA FASE DE PL PARTICULADO DE 600 A 1000 MICRAS, ALIMENTO PARA CAMARON EN MIGAJA DE 600-1200 MICRAS CON 40 A 50% DE PROTEINA (PRESENTACION EN SACOS DE 25KG). MARCA PEDREGAL. GARANTIA 6 MESES	\$653.00	\$7,836.00
15	150	KILOGRAMO	ALIMENTO BALANCEADO, PARA PEZ, ALIMENTO BALANCEADO PARA PEZ TRUCHA INICIADOR MICROTEK PECES 50-16 MICROPARTICULAS 0.4MM. MARCA PEDREGAL. GARANTIA 6 MESES	\$29.00	\$4,350.00
16	75	KILOGRAMO	ALIMENTO BALANCEADO, PARA PEZ, ALIMENTO BALANCEADO PARA PEZ TRUCHA INICIADOR MICROTEK PECES 50-16 MICROPARTICULAS 0.6MM. MARCA PEDREGAL. GARANTIA 6 MESES	\$29.00	\$2,175.00
17	85	KILOGRAMO	ALIMENTO BALANCEADO, PARA PEZ, ALIMENTO BALANCEADO PARA PEZ TRUCHA INICIADOR MICROTEK PECES 50-16 MICROPARTICULAS 1.0MM. MARCA PEDREGAL. GARANTIA 6 MESES	\$29.00	\$2,465.00
18	150	KILOGRAMO	ALIMENTO BALANCEADO, PARA PEZ, ALIMENTO BALANCEADO PARA PEZ TRUCHA DESARROLLO MINI PELETS 45-16 PELET EXTRUIDO FLOTANTE 1.5MM. MARCA PEDREGAL. GARANTIA 6 MESES	\$21.10	\$3,165.00
19	275	KILOGRAMO	ALIMENTO BALANCEADO, PARA PEZ, ALIMENTO BALANCEADO PARA PEZ TRUCHA DESARROLLO MINI PELETS 45-16 PELET EXTRUIDO FLOTANTE 2.5MM. MARCA PEDREGAL. GARANTIA 6 MESES	\$20.70	\$5,692.50
20	500	KILOGRAMO	ALIMENTO BALANCEADO, PARA PEZ, ALIMENTO BALANCEADO PARA PEZ TRUCHA ENGORDA 42-15 EXTRUIDO FLOTANTE 3.5MM. MARCA PEDREGAL. GARANTIA 6 MESES	\$15.90	\$7,950.00
21	2,600	KILOGRAMO	ALIMENTO BALANCEADO, PARA PEZ, ALIMENTO BALANCEADO PARA PEZ TRUCHA ENGORDA 40-12 EXTRUIDO FLOTANTE 5.5MM. MARCA PEDREGAL. GARANTIA 6 MESES	\$15.30	\$39,780.00
Subtotal					\$552,326.70
I.V.A.					\$88,372.27
Total					\$640,698.97

Con fundamento en el en los artículos 72 numeral 1, fracción VII y 73 numeral 1, fracción I de la Ley, se adjudica el contrato al proveedor: **DIMONTE COMERCIALIZADORA S.A DE C.V, por un monto total, IVA incluido, de \$640,698.97 (Seiscientos cuarenta mil seiscientos noventa y ocho pesos 97/100 M.N.),** referentes a los progresivos 1 al 21; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos. Por lo anterior, se deberá entregar una garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”. Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de “La Ley”, artículos 110 y 111 de su “Reglamento”, el mismo, por lo que con esta notificación de acta de adjudicación directa las obligaciones derivadas de esta serán exigibles.

II.- Para efectos de notificación personal, el contenido de la presente acta se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública por un término no menor de diez días naturales,

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervinieron en el acta de adjudicación directa 0050/2019 Sin Concurrencia del Comité.

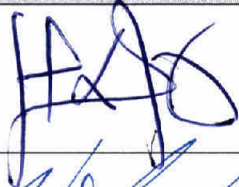
ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
0050/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

siendo de la exclusiva responsabilidad del proveedor enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerla llegar mediante correo electrónico, en la dirección proporcionada por este en su propuesta o de que lo cite para tal fin.

III.- Se señala el **10 de octubre del año 2019** a partir de las **15:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Esta acta de adjudicación directa consta de **04** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General de Abastecimientos	
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Lic. Alejandro José Montoya Casas	Comprador	

POR LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Biol. Alfonso Rejón Aviña	Coordinador A, adscrito a la Dirección de Fomento Acuícola y Pesquero	

----- FIN DE ACTA -----